

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de JUNIO de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.375/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 20 de junio de 2022; Memorándum N° 158 de fecha 24 de junio de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 500.000, destinados a la adquisición de materiales e insumos para la ampliación de la sala de estimulación de CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, en razón de otorgar un espacio propicio para la atención terapéutica a niños que lo requieren, para así dar cumplimiento a la correcta ejecución del programa de infancia.

DECRETO:



Otorgase por una vez, fondo a rendir, a doña **María de los Angeles Troncoso Rivera**, Indígena, Categoría B, Nivel 13, Referente Comunal Programa Infancia, por la suma total de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), destinados a la adquisición de materiales e insumos para la ampliación de la sala de estimulación de CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, en razón de otorgar un espacio propicio para la atención terapéutica a niños que lo requieren, para así dar cumplimiento a la correcta ejecución del programa de infancia, según el siguiente detalle:

- Equipo sobreponer led.
- Tomacorrientes.
- Bastidor para canaletas.
- Plancha policarbonato alveolar.
- Perfil policarbonato.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo del gasto.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.090 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL